

Manual para padres sobre **los jóvenes** **involucrados con el** **sistema de justicia**



PARENT PARTNERSHIP

Padres de la Iniciativa de Sanación Comunitaria (CHI, por sus siglas en inglés), División de Servicios Juveniles del Departamento de Justicia Comunitaria, Latino Network, Consejo Local de Coordinación de Seguridad Pública (LPSCC, por sus siglas en inglés), Fiscal de Distrito del Condado de Multnomah (MCDA, por sus siglas en inglés) y POIC + RAHS

Contactos importantes para usted y para su hijo/a

Nombre del juez/funcionario de audiencias

Nombre y teléfono de su abogado

**Nombre y teléfono del Consejero del
Tribunal Juvenil**

Nombre y teléfono del trabajador social del DHS

Nombre y teléfono del trabajador social de CASA

Otros nombres y teléfonos importantes

Otros nombres y teléfonos importantes

Estimados padres involucrados con el sistema de justicia:

Este folleto ha sido creado por padres que han tenido a hijos dentro del sistema de Justicia Juvenil y que son miembros de Padres Unidos para Hogares Exitosos (*Parents United for Successful Homes* o PUSH). PUSH está dirigido por padres y respaldado por expertos. En su contacto inicial con el sistema de Justicia Juvenil, los padres se sintieron marginados e incomprensidos. No existía un manual y los padres sintieron que fueron juzgados por un sistema que no comprendían. En este manual, encontrarán información sobre recursos, terminología legal, preguntas frecuentes e información sobre los procedimientos en la sala del tribunal. Es un sistema que funciona cuando todas las partes pueden reunirse por el bien de los jóvenes. Se espera que todas las partes traten a los demás de forma justa e imparcial.

Para participar de lleno, primero deben entender el proceso. Este manual tiene el propósito de ser una guía para su familia. Cubre los temas menos comprendidos por los padres e intenta ser una herramienta de navegación.

Es importante que, como padres, participemos de lleno en el proceso y en las audiencias, reuniones y otras actividades que tienen que ver con nuestros jóvenes. Este manual describirá la importancia de asistir a todas las audiencias y les proporcionará conocimientos sobre el sistema judicial.

Los padres son una parte importante del proceso y brindarles información a ustedes es un acto de amor.

Con conexión y apoyo,

El Equipo de la Asociación de Padres

Índice

Cómo usar el manual.....	5
Lo que necesita saber cuando visita a su hijo(a) en el centro de detención.....	6
Usted es el mejor defensor de su hijo(a).....	7
Primeros pasos.....	8
Consejos sobre los tribunales.....	9
Audiencias del tribunal a las que se recomienda asistir.....	10-12
Derechos de los padres.....	13
Mi función con el abogado de mi hijo(a).....	14-15
Recursos útiles.....	16-17
Proceso de Justicia Juvenil.....	18-21
Acuerdo formal de responsabilidad.....	22
La Oficina del Fiscal de Distrito presenta una petición.....	23
Proceso de Justicia Juvenil-Centro de Recepción.....	24
Proceso de Justicia Juvenil-Centro de Detención.....	25
Consejero del Tribunal Juvenil.....	26
Programa de Vigilancia Comunitaria.....	27
Propuesta 11.....	28-29
Comité de Estancia Alternativa (APC).....	30
Preguntas frecuentes.....	32-43
Glosario.....	44-46

Cómo usar el manual

Objetivo



- 1.** Diseñado por padres para ayudar a otros padres que están pasando por el sistema de justicia juvenil.
- 2.** Este manual no cubre todos los temas y no tiene la intención de contestar todas las preguntas que pudiera tener.

Exención de responsabilidad: Este manual no tiene la intención de brindar asesoría legal. Este manual está diseñado para brindar apoyo de padres para padres.

Consejos



- 1.** Use el manual como una guía.
- 2.** Encuentre a alguien en quien pueda confiar para navegar el sistema (*especialista en apoyo entre pares, trabajador comunitario de salud o defensor de la familia*).

Lo que necesita saber cuando visita a su hijo(a) en el centro de detención

HORARIO DE VISITAS DE DONALD E. LONG

Horario de lunes a viernes: De 6:00 p. m. a 8:00 p. m.

NO HAY VISITAS LOS VIERNES

Horario en sábados y domingos: De 2:00 p. m. a 4:30 p. m.

Contactos telefónicos de Donald E. Long

Teléfono: 503-988-3460

Horario de atención: De 8:00 a. m. a 5:00 p. m.

**Teléfono del personal fuera del horario de atención:
503-988-3475**

- ✓ Mantenga una actitud positiva; su hijo(a) está bajo mucho estrés.
- ✓ Los visitantes no elegibles (cualquier persona de menos de 18 años, etc.) no pueden esperar en la recepción de visitas.
- ✓ No se permite la entrada de armas o dispositivos (celulares, cámaras, radios, iPods, etc.) a las salas de visita; no se permite la entrada de armas de ningún tipo al edificio. Todos los visitantes deberán pasar sin problemas por el detector de metales. Si se activa el detector de metales, se rechazará la visita.
- ✓ No se permitirá la entrada de chamarras, abrigos, sudaderas con bolsillos, bolsas o mochilas a las salas de visita. Los visitantes pueden guardar sus pertenencias en los casilleros de la recepción.
- ✓ Las drogas y el alcohol están prohibidos. Se le negará el acceso a las visitas a cualquier persona que esté consumiendo drogas o alcohol y se le indicará que salga del edificio.
- ✓ No se permiten libros ni revistas; los materiales religiosos de bolsillo se permitirán si no están disponibles en la unidad.
- ✓ Los jóvenes pueden rechazar cualquier visita.
- ✓ El gerente en turno no tiene la autorización para hacer excepciones a estas reglas.
- ✓ **Se supervisarán las visitas con grabaciones de audio y video.**

Usted es el mejor defensor de su hijo(a)

- 1. Organícese.** Coloque todos los documentos importantes del caso de su hijo(a) en una carpeta (por ejemplo, cartas, correos electrónicos, evaluaciones, informes, evaluaciones de salud mental, expedientes escolares).
- 2. Apunte todo en un cuaderno.** Registre la información de las reuniones y conversaciones telefónicas con el Consejero del Tribunal Juvenil, el abogado y cualquier persona involucrada en su caso. (Incluya la fecha, con quién habló, información importante que le hayan dado para los siguientes pasos y por quién).
- 3. Adquiera conocimientos.** Haga preguntas. Hable con su círculo de defensores para que le ayuden a navegar por el sistema.
- 4. Pida leer y solicite copias de todo.** (Cargos, informes, evaluaciones, valoraciones, exámenes, resultados de laboratorio, órdenes del tribunal, políticas y procedimientos de la justicia juvenil). Ponga su solicitud por escrito, de ser necesario.
- 5. Hágase escuchar. Exprese sus preocupaciones. Conviértase en un(a) socio/a en el éxito de su hijo(a).**
- 6. Comparta información sobre su hijo(a) y su familia con el Consejero del Tribunal Juvenil**
 - a. Calificaciones escolares*
 - b. Fortalezas y habilidades*
 - c. Circunstancias y cultura de la familia*
 - d. Diagnóstico de salud mental*
 - e. Problemas físicos o de salud*
 - f. Participación del sistema (DHS, etc.)*
 - g. Necesidades del/de la hijo(a)*
 - h. Esté presente mental y físicamente cuando se requiera*

Primeros pasos

Cómo navegar por el Sistema de Justicia Juvenil

Recuerde que no está solo/a. Muchas familias de todo tipo pasan por el sistema del tribunal juvenil cada año.

Este es un periodo estresante para usted, para su hijo(a) y para su familia. Cuídese y encuentre a alguien en quien pueda confiar para platicar.

“Ser el mayor defensor de su hijo(a) es lo más importante. Asista a todas las audiencias”. -Shala

Las primeras impresiones sí importan. Cuando vaya al tribunal o asista a las reuniones con o sin su hijo(a), lo mejor es ir bien vestido/a.

Haga contacto visual con el Consejero del Tribunal Juvenil, el personal del tribunal, el abogado o el juez que se está dirigiendo a usted. (Incluso si esto es difícil para usted, es una muestra de respeto y reconocimiento cuando hace contacto visual).

Ponga atención a sus comportamientos no verbales. Las expresiones faciales y el lenguaje corporal les transmiten a otros nuestras actitudes.

Hable claro cuando se dirijan a usted en el tribunal; no hable sin que se dirijan a usted. (Esto podría afectar negativamente el caso de su hijo(a)). *Si está demasiado alterado/a o estresado/a, traiga a un defensor que entienda el Sistema de Justicia Juvenil o a un amigo que pueda ayudarle a escuchar lo que están diciendo en la sala del tribunal o en las reuniones. (Puede salir y pedirle a alguien que tome su lugar para que usted pueda tomar un descanso).*



Consejos sobre el tribunal

- 1.** Consiga cuidado infantil y transporte.
- 2.** Llegue 15 minutos antes.
- 3.** Espere afuera de la sala del tribunal hasta que su abogado o el Consejero del Tribunal Juvenil le indique que es tiempo de entrar.
- 4.** Encuentre la sala del tribunal en la que se llevará a cabo la audiencia.
- 5.** Traiga sus preguntas por escrito para compartirlas con el abogado y su defensor.
- 6.** Traiga cualquier documento importante, como certificados de finalización, listas de asistencia u otro comprobante de que se completaron las tareas asignadas.
- 7.** El juez quiere que la audiencia empiece a tiempo, pero esté listo/a para esperar.

"Asegúrese de hacer preguntas en la sala del tribunal. Esto garantizará que todos estén en la misma página. Tome notas". -Kwame

Audiencias del tribunal a las que se recomienda asistir

Es importante que asista a todas las audiencias. Sin embargo, si su trabajo, guardería, enfermedad, etc. no le permiten asistir, pídale a su defensor de padres o a alguien en quien confíe que asista por usted.

También puede pedir asistir al tribunal vía telefónica. Los tribunales pueden realizar esta adaptación.

“Asista a las audiencias y, si no puede asistir, envíe a alguien que pueda abogar por su hijo(a)”. - Shala, madre



Audiencias del tribunal a las que se recomienda asistir

Audiencias preliminares

Cuando un menor es arrestado y permanece en detención, la ley requiere una audiencia preliminar en la siguiente fecha del tribunal. En esta audiencia, el juez tiene que decidir si el menor se quedará en detención o será liberado.

Audiencias de alegato

Cuando un menor admite los cargos, el juez acepta esta admisión. Entonces, el juez decidirá si el menor entra en libertad condicional o si habrá otras consecuencias.

Audiencias de violación de la libertad condicional

Cuando un menor está en libertad condicional y rompe las reglas, el Consejero del Tribunal Juvenil presenta una petición ante el tribunal para establecer que el hijo(a) rompió las reglas. El menor tiene que decidir si desea admitir o negar que rompió las reglas. A continuación, habrá una admisión de la infracción de las reglas o una audiencia impugnada (como un juicio). Si el juez decide que el menor rompió las reglas de la libertad condicional, entonces decidirá cuáles serán las consecuencias.

“Guarde todos los papeles importantes en un lugar seguro para que pueda reflexionar sobre ellos y tenerlos a la mano cuando los necesite”.

- Jamila, madre

Audiencias del tribunal a las que se recomienda asistir

“Mantener registros precisos de cuándo se otorgó permiso para salir del hogar fuera de las horas normales programadas ayudó a aclarar los errores relacionados con las infracciones que podrían haber enviado a mi hijo de regreso al centro de detención. Lo anterior incluyó guardar los registros telefónicos y las notas por escrito”.
-Michelle, madre

Revisiones a los 10 días

Cuando un menor está en detención, la decisión de mantenerlo en detención se revisa cada 10 días. Si el juez decide que el menor podría lastimar a otras personas, cometer más infracciones a la ley o huir, lo más probable es que el menor permanezca en detención.

Juicios

Cuando un menor niega el cargo, el juez llevará a cabo un juicio. Los abogados defensores y los fiscales discutirán el caso frente al juez, usando testigos y otra evidencia. Después de que terminen los argumentos jurídicos, el juez decidirá si los cargos son verdaderos o falsos. Si son verdaderos, el juez decidirá si el menor entra en libertad condicional o si habrá otras consecuencias.

Derechos de los padres

“Una voz en silencio no será escuchada. Use su voz para expresar su verdad.” - Kwame, padre



Usted tiene derecho a hablar en nombre de su hijo(a).



Usted tiene derecho a hacer preguntas.



Usted tiene derecho a un intérprete y a las traducciones.



Usted tiene derecho a que le escuchen y a participar en la planeación del caso de su hijo/a.



Usted tiene derecho a que le traten con respeto y de forma justa.



Usted tiene derecho a estar presente en todas las audiencias, cuando se requiera. (Sin embargo, usted podría no tener acceso a toda la información).

Mi función con el abogado de mi hijo/a

“Mantenga abiertos los canales de comunicación con su hijo(a) para aliviar las infracciones potenciales antes de que ocurran debido a la ansiedad o al estrés”.

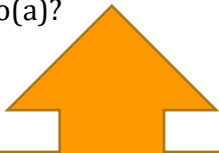
- Michelle, madre

¿Qué preguntas debo hacerle al abogado de mi hijo(a)?

Lo mejor es preguntar cómo puede usted ayudar a apoyar a su hijo(a) y al abogado. Si su hijo(a) está en custodia, lo más importante que puede hacer es mantenerse en contacto constante con su hijo(a) mediante visitas y llamadas telefónicas.

Ejemplos de preguntas

1. ¿Cuál es su estrategia para el caso de mi hijo(a)?
2. ¿Qué tanta confianza siente para hablar y defender el caso de mi hijo(a)?



La información disponible para los padres puede estar limitada según el caso. La mayor parte de la información que se comparte con los padres requiere de una divulgación de información (ROI, por sus siglas en inglés) firmada por el hijo(a).



La ROI firmada permite levantar las restricciones.

Mi función con el abogado de mi hijo(a)

¿Tendrán acceso los padres o tutores al abogado del?

- El abogado del acusado puede proporcionar información básica, como las próximas fechas del tribunal y los cargos pendientes.
- Los abogados pueden contestar preguntas sobre el proceso legal.
- Los abogados no pueden proporcionar información específica relacionada con el caso, como reportes policiales, evaluaciones psicológicas u otros hallazgos directamente a los padres.
- El acusado controla el flujo de información y, aun así, los padres deben tener cuidado de no entrometerse en las conversaciones sobre el caso, ya que pueden poner en riesgo la confidencialidad entre abogado y cliente.

A menudo, los jóvenes le piden a su abogado que no comparta con los padres todos los detalles del caso, pero tienen miedo de decir a los padres que ellos mismos impiden al abogado a hablar.

¿Cuál es la mejor forma en la que mi hijo(a) puede permitir el acceso a su abogado?

Una reunión familiar puede ser útil. Si varios familiares están solicitando información y participación, lo mejor es que una persona sea el punto de contacto para prevenir problemas de comunicación.

Generalmente, esta persona sería uno de los padres u otro adulto de confianza. El menor tendría que estar de acuerdo con este arreglo.

Recursos útiles

Apoyo para padres

Línea de ayuda de PUSH (siglas en inglés de Padres Unidos para Hogares Exitosos)

971-352-6822 | *Ofrecemos compasión y un oído que escucha*

Organización Comunitaria para Inmigrantes y Refugiados (IRCO, por sus siglas en inglés)

503-234-1541 | *(Comunidades africanas, asiáticas, europeas y de inmigrantes)*

Asociación de Jóvenes y Familias Indígenas de Estados Unidos (NAYA, por sus siglas en inglés) | 503.288.8177

Iniciativa de Sanación Comunitaria

Latino Network | 971-303-4948 y 503-803-0329

POIC + RAHS | 503-797-7222

Legal

Youth, Rights & Justice, Attorneys at Law (Bufete de abogados) |

503-232-2540

www.youthrightsjustice.org

Servicio de Asesoría Jurídica del Condado de Multnomah |

503-224-4094

Servicio de Asesoría sobre Inmigración | 503-221-1689

Clínica legal St Andrews | 503-281-1500

Eliminación de expedientes de menores | 503-988-5427

<https://multco.us/dcj-juvenile/common-laws/expunging-juvenile-files>

Metropolitan Defenders | 503-225-9100

Salud

Violencia doméstica | Call to Safety

Línea de crisis | 888-235-5333 | Servicio las 24 horas, los siete días de la semana
Apoyo para todos los supervivientes de la violencia doméstica y sexual.

Bradley Angle House | 503-595-9591

Clínicas de Salud del Condado de Multnomah | 503-988-5558

Línea de crisis de salud mental del Condado de Multnomah | 503-988-4888

Lifeworks NW | 503-645-9010

Cascadia Behavioral Healthcare (salud del comportamiento) | 503-674-7777

Emergencia

211 Info

La forma más fácil de encontrar servicios humanos y de salud.
Envíe su código postal por mensaje de texto al 898211 o marque:
211 o visite: 211info.org

Información sobre albergues

<http://ahomeforeveryone.net/get-help> | 503-988-2525
Ayuda para las familias que no tienen hogar

Familia

**Vales de alimentos (Programa de Asistencia para Nutrición
Suplementaria [SNAP, por sus siglas en inglés])- Departamento de
Servicios Humanos** | 503-945-5600

Administración del Seguro Social | 1-800-772-1213

Información general sobre el Seguro de Discapacidad del Seguro Social y el
Seguridad de Ingreso Suplementario

Estadísticas Vitales de Oregon | 971-67-1190

El Programa Hispano Católico

Gresham | 503-669-8350 | Portland | 503-231-4866

Proceso de Justicia Juvenil

¿Qué pasa cuando mi hijo(a) tiene contacto con la policía?



Cuando se libera a un menor

Se lleva a un menor a casa o al Centro de Recepción Juvenil

Se lleva a un menor al Centro de Detención Juvenil para detenerlo temporalmente.

¿Sabe su hijo(a) lo que debe hacer cuando tiene contacto con la policía?

<https://www.aclu.org/en/know-your-rights>

Proceso de Justicia Juvenil

CONTACTO CON LA POLICÍA



Cuando un menor tiene contacto con la policía, puede ocurrir una de las siguientes situaciones:

1. Lo pueden liberar;
2. La policía puede llevarlo a casa o a un Centro de Recepción Juvenil, o;
3. Lo pueden llevar a un Centro de Detención Juvenil para:
 - A. Detenerlo temporalmente (detención).
 - B. Liberarlo a un miembro del personal para un albergue seguro.
 - C. Liberación con condiciones, o
 - D. Liberarlo a los padres sin condiciones.

¿Qué es lo que determina la forma en que se procesará a su hijo/a?

Una vez que se encuentra en detención, se aplica el Instrumento de Evaluación de Riesgos (RAI, por sus siglas en inglés) para determinar el riesgo de cometer más crímenes si liberan a la persona o quién está en riesgo de no regresar al tribunal si lo/a liberan.

Se puede llevar a los jóvenes a un centro de detención si tienen menos de 18 años de edad y:

- Se les ha acusado de haber cometido un delito grave, posesión de armas de fuego o un dispositivo destructivo, conducta desordenada en primer grado o un delito relacionado con una lesión física a otra persona.
- Son fugitivos de otro estado
- Tienen una orden de aprehensión
- Se les ha acusado de haber violado las condiciones de liberación o de libertad condicional

Proceso de Justicia Juvenil

Generalmente, no se detendrá a los jóvenes si tienen menos de 18 años de edad y si SOLO:

- Han cometido presuntamente una infracción de estatus, un delito menor, prostitución o una violación de una ordenanza de la ciudad, como un toque de queda, ser fugitivos, MIP (menor en posesión), delito menor de no persona a persona, robo III, entrada ilegal III, daños a la propiedad ajena II y III.
- Son jóvenes a cuyos padres/tutores no se puede localizar.
- Son jóvenes explotados sexualmente que necesitan un albergue seguro, consejería, apoyo y abogacía.
- Necesitan medidas preventivas, por ejemplo, de seguridad, consejería, servicios familiares de intervención en crisis, mediación o periodo de reflexión entre padres e hijos.

En los casos en los que no se pueda detener a un menor, pueden liberarlo, llevarlo a casa o llevarlo al Centro de Recepción Juvenil (si tiene entre 11 y 17 años de edad).

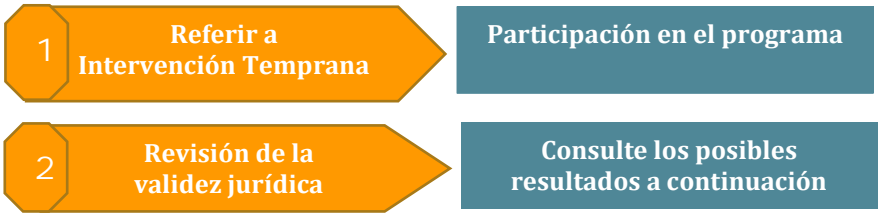


Proceso de Justicia Juvenil

Cuando se libera a un menor

Cuando un menor tiene contacto con la policía y es liberado, en algunos casos, se envía un reporte policial a la División de Servicios Juveniles. En otros casos, no se genera un reporte policial. Si se genera un reporte, se enviará a la Unidad de Servicios de Datos de la División de Servicios Juveniles y a la Oficina del Fiscal de Distrito para su revisión.

Existen dos resultados posibles:



Revisión de la validez jurídica por la Oficina del Fiscal de Distrito

Posibles resultados:

1. No se comprueba la validez jurídica = REFERENCIA CERRADA

2. Si se comprueba la validez jurídica = desviación (manejo informal)

Se devuelve la referencia a Servicios Juveniles para su manejo informal, lo que generalmente da como resultado un Acuerdo formal de responsabilidad

3. Se genera una petición

Se envía una petición al tribunal y se cita al menor para que comparezca ante el tribunal.

Acuerdo formal de responsabilidad

El Acuerdo formal de responsabilidad es un contrato voluntario entre un menor y el Departamento Juvenil en el cual el menor acepta cumplir con ciertas condiciones a cambio de no se presente una petición en su contra. (ORS 419C.230)

Las condiciones pueden incluir que el menor:

- Participe en una evaluación o programa de tratamiento
- Pague una restitución
- Realice servicio comunitario
- Escriba una carta de responsabilidad
- Vaya a la escuela
- Participe en un diálogo restaurativo con la víctima
- Otras condiciones adecuadas a la ofensa y a las circunstancias del menor

“Pregunte si se encuentra con algo que no entienda”.
–Shala, madre



La Oficina del Fiscal de Distrito presenta una petición

En la mayoría de los casos, no se realizará una audiencia preliminar y se le dará al menor un aviso por escrito (citación) para comparecer ante el tribunal con respecto a la orden.

Si se programa una audiencia preliminar:

En la audiencia preliminar, un juez puede decidir si se debe:

- Liberar al menor con un padre o tutor.
- Liberar al menor con un padre o tutor con Vigilancia electrónica como una alternativa a la detención.
- Colocar al menor bajo la custodia temporal del Departamento de Servicios Humanos para su colocación.
- Colocar al menor en un centro de detención con audiencias de revisión cada 10 días.
- Liberar al menor con un miembro del personal para obtener un albergue. (No para menores M11).

Adjudicación

La adjudicación en los casos de menores es lo mismo que una condena en los casos de adultos. Es la determinación de si un menor cometió una infracción de ley. Una adjudicación es un fallo del tribunal basado en una admisión del menor o un juicio.

Disposición

Una disposición son las consecuencias de las órdenes del tribunal para una infracción admitida o comprobada de la ley. En una disposición, se puede colocar a un menor que está en libertad condicional y tiene condiciones en una agencia para una colocación residencial o en un centro correccional juvenil. La detención puede usarse como una sanción (hasta por 8 días).

Proceso de Justicia Juvenil

Se lleva al menor a casa o al Centro de Recepción Juvenil

Si se lleva al menor a casa o al Centro de Recepción Juvenil, los mismos pasos anteriores aplican.

Centro de Recepción Juvenil

Si un policía lleva a un menor al centro, un consejero de admisiones evalúa la salud mental y física del menor, el consumo de alcohol y drogas, así como el historial familiar, educativo, laboral, legal y de servicio social.

- Luego se pone en contacto con uno de los padres o tutores del menor para intentar explicar las circunstancias que llevaron al menor al centro de recepción y se habla con el tutor para evaluar las referencias adecuadas para el menor y la familia.
- Se les pide a los tutores que recojan a su hijo/a en el centro de recepción, donde los consejeros de admisión llevan a cabo una sesión familiar para hablar sobre la situación actual del menor, revisar un plan para abordar el comportamiento del menor y recibir una lista de referencias.



Proceso de Justicia Juvenil

Se lleva al menor al Centro de Detención Juvenil para detenerlo temporalmente



Si se detiene a un menor después de un encuentro con la policía: El personal del centro de detención se pondrá en contacto con usted (o con el padre, la madre o el tutor designado) para avisarle. En este momento, le informarán si:

1. Su hijo/a ha sido detenido/a, pero pueden liberarlo/a bajo:
 - Su cuidado. En este caso, usted puede recoger a su hijo/a en el centro de detención de inmediato.
 - Cuidado en un albergue. El personal podría determinar que liberar a un menor a un albergue es la opción más segura para el menor y/o la comunidad.
 - Los procedimientos legales avanzarán a partir de este momento. Esto podría incluir una audiencia preliminar al día hábil siguiente.
2. Su hijo/a pasará la noche en el centro de detención. En este caso, espere lo siguiente:
 - Su hija/a comparecerá ante el tribunal al día hábil siguiente.
 - En la primera comparecencia ante el tribunal de su hijo/a, un juez determinará si su hijo/a permanecerá en custodia o si será liberado/a con condiciones ordenadas por el tribunal.
 - Los procedimientos legales seguirán adelante a partir de aquí.

La decisión de liberar o detener a un menor está orientada por un Instrumento de Evaluación de Riesgos (RAI, por sus siglas en inglés) y consideraciones de políticas ponderadas por el juez.

Consejero del Tribunal Juvenil

“Tiene que mantener una relación con el JCC y el supervisor, si es necesario. Nada hubiera tenido éxito si yo no hubiera participado completamente en su plan de éxito. ¡La voz de los padres debe ser escuchada!”

- Jamila

Función del Consejero del Tribunal Juvenil (JCC, por sus siglas en inglés)

- ✓ Investigar y evaluar las circunstancias del menor y hacer recomendaciones al tribunal para la disposición (sentencia).
- ✓ Supervisar que su hijo(a) cumpla con las reglas de la libertad condicional.
- ✓ Reunirse con su hijo(a) regularmente. Estas reuniones son obligatorias y su hijo(a) puede recibir una sanción informal o una violación de la libertad condicional si no se reúne con su JCC.
- ✓ Hablar con su hijo(a) y con su familia sobre el progreso de la libertad condicional.
- ✓ Hablar con la escuela de su hijo(a) sobre su asistencia escolar y cumplimiento de las reglas escolares.
- ✓ Ayudar a su hijo(a) a registrarse en programas de tratamiento y obtener informes sobre cómo le está yendo en el tratamiento.
- ✓ Recopilar información de que su hijo(a) ha infringido alguna de las reglas de su libertad condicional. El JCC puede presentar una petición de violación de la libertad condicional para solicitar que el juez compruebe que su hijo(a) ha violado las reglas de su libertad condicional.



Programa de Vigilancia Comunitaria (CMP, por sus siglas en inglés)

El programa de Vigilancia Comunitaria / Vigilancia Electrónica (CM/EM, por sus siglas en inglés) proporciona supervisión, apoyo y sanciones inmediatas para los jóvenes colocados en la comunidad. CM/EM está conformado por cuatro niveles de supervisión. Todos los jóvenes empiezan en el nivel más alto de supervisión y van bajando de nivel de acuerdo con su comportamiento y cumplimiento del programa.

- ✓ Mientras están en el CM/EM, cada menor debe realizar llamadas telefónicas diarias a la oficina de CM/EM para realizar controles obligatorios.
- ✓ El personal del CM/EM realizará visitas presenciales en el hogar, la escuela y el lugar de trabajo para garantizar que se esté cumpliendo con el programa y que se estén siguiendo todas las condiciones del acuerdo de liberación.
- ✓ Las visitas en persona son al azar y se llevan a cabo los 7 siete días de la semana, los 365 días del año.

Los jóvenes puestos bajo Vigilancia Electrónica por una orden el tribunal están bajo supervisión las 24 horas del día, con el apoyo de un sistema satelital que supervisa sus movimientos en todo momento.

Usted puede ayudar a que su hijo(a) tenga éxito con EM al crear un programa para realizar las llamadas de control y asegurarse de cargar la batería cada noche.

Propuesta 11

Cómo visitar a su hijo(a) con un cargo de la Propuesta 11

- Las visitas están programadas previamente para los domingos, entre las 11 a. m. y la 1:30 p. m., solo para jóvenes del Nivel III y IV.
- Las visitas preestablecidas se programan a más tardar el viernes previo.
- Nivel III: visita de 30 minutos
- Nivel IV: visita de una hora
- No se permiten alimentos ni bebidas: sin excepciones.
- Hasta 4 visitantes por sesión: debe incluir a un padre, una madre o tutor legal.
- Los únicos visitantes menores de 18 años de edad que tienen permitido realizar visitas son los bebés/niños pequeños que son hijos biológicos de los jóvenes M-11.
- No se permiten los atuendos de pandillas, según lo determinado por el personal de control de visitas.

¿Qué es un cargo de la Propuesta 11?

Los electores de Oregon aprobaron la Ley 11 en noviembre de 1994, la cual aplica sentencias de prisión mínimas obligatorias para ciertos delitos y requiere que no sea posible la reducción de la sentencia, por ejemplo, por buen comportamiento. La Propuesta 11 también establece que los jóvenes de 15 años de edad o mayores acusados de delitos graves (mencionados en el enlace del sitio web que se encuentra a la izquierda) sean acusados y procesados como adultos.

<https://multco.us/dcj-juvenile/common-laws/measure-11>

¿Qué pasa si mi hijo(a) tiene un cargo de la Propuesta 11?

Los menores arrestados por un delito de la Propuesta 11 ingresarán bajo custodia y permanecerán en el Centro de Detención a menos que un juez ordene lo contrario o el menor pague una fianza.

- Usted recibirá una llamada del centro de detención para avisarle que su hijo/a está en custodia.
- Su hijo/a tendrá una audiencia de comparecencia (primera comparecencia ante el tribunal por este cargo) en la tarde del siguiente día hábil.
- A la mañana siguiente, se le asignará a su hijo(a) un abogado defensor que le ayudará a navegar el sistema legal y le brindará orientación y apoyo.
- La oficina del abogado se comunicará con su hijo(a) con más detalles sobre los cargos en contra de su hijo/a e información sobre qué ocurrirá después.
- **Su hijo(a) podría estar detenido(a) durante meses.**

<https://multco.us/dcj-juvenile/what-happens-if-my-child-arrested-measure-11-crime>

APC: Reuniones del Comité de Estancia Alternativa

El Comité de Estancia Alternativa (APC, por sus siglas en inglés) es un equipo multidisciplinario formado por representantes de la División de Servicios Juveniles (JSD, por sus siglas en inglés) del Departamento de Justicia Comunitaria del Condado de Multnomah, la Correccional Juvenil de Oregon (OYA, por sus siglas en inglés), la Oficina del Fiscal de Distrito, los abogados defensores, así como el personal de las Divisiones de Salud Mental y de Discapacidades del Desarrollo del Condado de Multnomah y varios proveedores de una variedad de agencias locales que ofrecen servicios a los jóvenes.

El JCC lo/a invitará a la reunión.

Habrà un defensor de padres para apoyarle durante la APC y darle apoyo emocional y abogacía durante y después de la reunión.

Su VOZ en la reunión es esencial para ayudar al equipo a realizar recomendaciones de tratamiento y estancia temporal para su hijo(a).

Pregunte sobre qué programas están disponibles para apoyar a su hijo(a).



Función de los padres durante las APC



Notas

Preguntas frecuentes

Nosotros, los padres líderes, generamos una serie de preguntas que queríamos que nos respondieran para ayudarnos a navegar por el Sistema de Justicia Juvenil. Las preguntas frecuentes se desarrollaron mediante grupos focales de padres para abordar sus preguntas específicas que hubieran ayudado a los padres a tener el conocimiento necesario para abogar por sus hijos de una mejor forma. Afortunadamente, a través del trabajo del comité de la Asociación de Padres, pudimos lograr que los representantes del Departamento de Justicia Comunitaria y de la Oficina del Fiscal de Distrito del Condado de Multnomah respondieran nuestras preguntas.

La participación de los padres es crucial para promover resultados positivos para los jóvenes en la educación, la salud mental, el bienestar infantil y la justicia juvenil.



Preguntas frecuentes

Adquiera conocimientos sobre cómo navegar el sistema y abogar por su hijo/a y su familia.

¿Qué influencia tienen los padres sobre si el caso se cierra, se ofrece una suspensión del proceso condicionalmente o se refiere el caso a la oficina del fiscal de distrito para su procesamiento?

La abogacía de los padres puede tener influencia sobre las decisiones, pero, a menudo, las decisiones iniciales sobre cómo se procederá se toman antes de comunicarse con los padres. La abogacía posterior puede alterar o cambiar la decisión original.

¿Qué debo hacer si tengo un problema con mi trabajador social?

Siempre comuníquese con el trabajador social o el JCC si tiene inquietudes. Si esto no resuelve su inquietud, le recomendamos que se comunique con el supervisor.

¿Cómo se determina una causa probable?

Una causa probable es un término legal que significa preponderancia de la evidencia o, en términos más simples, que es más probable que sea cierto a que no lo sea. Para realizar un arresto, un oficial de policía debe creer personalmente que es más probable que un sospechoso haya cometido un delito, y el tribunal tiene que comprobar que la creencia personal del oficial fue objetivamente razonable. La causa probable para una orden de cateo quiere decir que “es más probable” que se encuentre evidencia en la ubicación en la que se realizará la búsqueda.

¿Qué es una divulgación de información?

Una divulgación de información es un acuerdo firmado por una persona que permite que el médico, el abogado u otro practicante de la persona comparta la información privilegiada de dicha persona.

Preguntas frecuentes

Cuando los padres apoyan a los padres, estamos más cerca de crear un cambio.

¿Pueden los padres hablar con el abogado de un menor antes de la primera comparecencia, audiencia preliminar o comparecencia?

A veces. Si la audiencia es la primera comparecencia sobre la información de un Fiscal de Distrito, en general, no hay tiempo suficiente para reunirse. Normalmente, hay tiempo suficiente para tener una conferencia telefónica o audiencia breve entre la primera comparecencia y una fecha/comparecencia del informe del gran jurado. Sin embargo, el periodo de tiempo es breve y depende de la disponibilidad del abogado.

¿Bajo qué circunstancias se retiran los cargos y cómo se les comunican estas decisiones a los padres?

La decisión de perseguir un caso depende completamente de la Oficina del Fiscal de Distrito. Los casos pueden rechazarse si el fiscal no está convencido de que la parte acusada sea culpable. El fiscal puede rechazar los casos cuando este crea que no hay evidencia suficiente para probar el caso. Además, el fiscal puede tomar en cuenta otros factores para determinar si va a buscar un juicio o rechazar un caso. Si se le asigna el caso a un JCC, este llamará a los padres. Si el fiscal de distrito determina que no se someterá a juicio y no se asigna un JCC, no hay una persona designada para contactar a los padres. Si ha habido contacto con la policía, es buena idea comunicarse con el Departamento Juvenil, la policía o la Oficina del Fiscal de Distrito para recibir una actualización del estatus.

Si les han dicho a los padres que no se presentará ningún cargo en este momento, pero se les informa más adelante que alguien va a ir a la casa a realizar un cateo, ¿se necesita una orden de cateo?

La policía debe obtener una orden de cateo para catear una casa, una persona o un vehículo. Sin embargo, existen excepciones al requisito de orden de cateo. Por ejemplo, si una persona consiente a un cateo, entonces ya no se necesita una orden.

Preguntas frecuentes

¿Con qué recursos cuentan los jóvenes/padres para revisar el estatus de un caso?

Por ejemplo: Arrestan al menor y le dan una fecha del tribunal. Antes de la fecha del tribunal, se le dice al menor que no se presentarán cargos en este momento, pero que podría ocurrir en el futuro. Los padres pueden llamar al detective u oficial que está realizando la investigación si tienen el número del caso, o pueden llamar a la Oficina del Fiscal de Distrito del Condado de Multnomah. Sin embargo, si los casos todavía están bajo investigación, es probable que los oficiales de policía o los fiscales no proporcionen información relacionada con el caso o un calendario relacionado con la investigación, para mantener la integridad de la misma.

¿Por qué los jóvenes de color están representados de forma excesiva en el Condado de Multnomah?

Es un problema complejo con muchas causas principales potenciales. El hecho de que los jóvenes de color estén representados en exceso en nuestro sistema de justicia juvenil podría indicar que hay aspectos en el sistema de justicia que están operando de forma injusta o parcial. Las causas incluyen a la policía, al personal del sistema y a otras personas que actúan con base en prejuicios raciales y étnicos, tanto de forma evidente como inconscientemente. La representación excesiva en el sistema de justicia también está vinculada con el hecho de que los jóvenes de color experimentan disciplina escolar de forma desproporcionada, como una expulsión, lo cual puede incrementar el riesgo de que se involucre a la policía o al estado. Las causas principales de estos problemas relacionados con la escuela tienen que ver con el prejuicio, pero también con la pobreza, la necesidad de tener mejores escuelas en los vecindarios pobres y la falta de capacitación adecuada y culturalmente informada para educadores y personal escolar. Los líderes del sistema de justicia juvenil del Condado de Multnomah están trabajando duro para reducir la representación excesiva y usted puede preguntar sobre dichos esfuerzos. Para obtener más información, póngase en contacto con: *Deena M. Corso, Directora de la División de Servicios Juveniles en deena.m.corso@multco.us.*

Preguntas frecuentes

“Los jóvenes que están en problemas no necesitan críticas. Lo que necesitan es amor y opciones para alcanzar el éxito”.

-Patricia, madre

¿Cuál es la mejor forma que tienen los jóvenes para proteger su derecho constitucional de la cuarta enmienda? “El derecho de los habitantes de que sus personas, domicilios, papeles y efectos se hallen a salvo de pesquisas y aprehensiones arbitrarias, será inviolable, y no se expedirán al efecto mandamientos que no se apoyen en un motivo verosímil, estén corroborados mediante juramento o protesta y describan con particularidad el lugar que deba ser registrado y las personas o cosas que han de ser detenidas o embargadas”.

La mejor forma sería buscar asesoría legal.

¿El Equipo de lucha contra las pandillas (*Gang Enforcement Team*) se enfoca de forma selectiva en los jóvenes que pertenecen a pandillas?

No. Los oficiales de policía que utilizan a los Equipos de lucha contra las pandillas responden a incidentes violentos y luego investigan dichos casos al obtener información sobre los presuntos sospechosos a través de los contactos previos y subsecuentes de dichos sospechosos con la policía.

Asimismo, los oficiales recopilan información adicional a través de la vigilancia comunitaria, los informantes fuera de custodia, los informantes en custodia y la evidencia obtenida a través de otras técnicas de investigación, como las órdenes de cateo.

¿Tiene el abogado asignado por el tribunal de mi hijo(a) que representarlo/a de la misma forma en la que lo haría un abogado contratado?

Sí. Todos los abogados están legalmente obligados, por los estatutos y las reglas del Colegio de Abogados de Oregon sobre la conducta profesional, a defender de forma diligente a su cliente, sin importar si un tribunal los asignó o los contrataron de forma privada.

Preguntas frecuentes

¿Qué derechos tienen los padres/jóvenes cuando se les informa que se realizará un cateo?

Las personas sujetas a una orden de cateo tienen derecho a que les lean la orden y a obtener un recibo de propiedad por los artículos embargados de acuerdo con la orden de cateo.

¿Cuáles son las consecuencias de rechazar un cateo sin una orden? (Por ejemplo, la policía podría llamar a un supervisor para ir a la escena, llevarse al menor para interrogarlo, solicitar refuerzos, etc.)

La única consecuencia legal de rechazar un cateo sin una orden es que es probable que el oficial solicite una orden de cateo. Cuando un oficial o detective solicita una orden, esta puede llevarse a cabo en un plazo de 5 a 10 días a partir de que el juez firme la orden de cateo. Si un oficial tiene una causa probable de arresto, pero no desea arrestar a alguien, sino que desea continuar investigando el delito y la persona niega el consentimiento, entonces el oficial puede arrestar a la persona si existe causa probable de que la persona haya cometido el delito.

¿Necesita la policía una orden de cateo cuando revisan un coche que un menor está manejando o a un menor al que detienen mientras está caminando?

Normalmente, un oficial de policía o un detective debe obtener una orden de cateo para revisar un coche o a una persona. Sin embargo, existen excepciones al requisito de la orden de cateo. Si un oficial de policía tiene una causa probable para creer que ocurrió un delito, el oficial puede revisar a una persona que está caminando mientras hace el arresto sin una orden. De forma similar, si un oficial desarrolla una causa probable con respecto a que una persona que está manejando un vehículo lleva a cabo una actividad delictiva mientras el vehículo está en movimiento, el oficial puede revisar el vehículo bajo la excepción de automóviles del requisito de la orden. El consentimiento es otra excepción del requisito de la orden de cateo. Si una persona que está caminando o manejando da su consentimiento voluntario para un cateo, entonces ya no es necesaria una orden. Existen excepciones adicionales al requisito de orden de cateo.

Preguntas frecuentes

“Conocer nuestros derechos y obligaciones nos convierte en padres más fuertes”. - Angélica, madre

Después de un arresto, ¿en qué momento necesita el menor un abogado?

El consejo de un abogado siempre es valioso para una persona que está bajo una investigación penal, especialmente después de que arrestan a la persona.

Después de un arresto, ¿en qué momento tiene derecho el menor a un abogado?

Generalmente, se le asigna un abogado a una persona en la primera comparecencia ante el tribunal por un nuevo cargo criminal, un cargo por desacato presentado por el estado o en una audiencia para demostrar causas por las que la libertad condicional no debe revocarse. Asimismo, un tribunal puede asignar un abogado a la persona si el tribunal cree que existe la posibilidad de que se someta a la persona a una investigación penal, como un testigo. En los casos juveniles, se asignan los abogados a los jóvenes tan pronto se presenta una petición o un acuerdo formal de responsabilidad.

¿Existe una diferencia entre el momento en que se tiene derecho a la representación y el momento en que es beneficioso tener representación?

Existe una diferencia. Una vez que el caso penal en un caso juvenil se inicia y se procesa, un acusado o menor tiene un derecho constitucional a tener un abogado. Cuando ocurre un proceso del tribunal y los derechos de la persona podrían estar implicados, un tribunal puede asignarle un abogado a dicha persona (por ejemplo, un testigo llamado a testificar al que le podría preocupar inculparse o que no desee contestar preguntas en el tribunal). Sin embargo, las personas no tienen derecho constitucional a tener un abogado a menos que se inicie un proceso del tribunal penal o juvenil. Cuando los oficiales de la policía entrevistan a alguien mientras la persona está en custodia, entonces dicha persona puede ejercer su derecho a permanecer en silencio y solicitar un abogado, pero los oficiales pueden decidir terminar la entrevista y no iniciar un caso del tribunal penal o juvenil.

Preguntas frecuentes

¿Cuánto tiempo puede pasar después de un incidente para presentar cargos?

El fiscal de distrito puede tener años para presentar cargos; el número de años dependerá del estatuto relevante, la naturaleza del cargo y los hechos del caso.

Si se realiza el arresto cuando el joven es un menor, ¿se puede posponer el cargo hasta que se convierta en adulto? Si es así, ¿se sentenciará al joven como un adulto (no Propuesta 11), aun cuando el presunto delito se cometió antes de cumplir los 18 años?

Se procesará a un menor en el tribunal juvenil por cualquier delito que no sea de la Propuesta 11 que haya cometido cuando era un menor de edad. Sin embargo, si el estado no pudo procesar el caso porque no hubo evidencia suficiente y el estado solo pudo procesar el delito con la suficiente evidencia después de que el menor cumplió los 18 años de edad, entonces el caso puede transferirse a un tribunal para adultos. Sin embargo, el estado no puede esperar de forma intencional a procesar el caso para forzarlo a un tribunal de adultos.

¿Qué factores debe tomar en cuenta mi hijo/a antes de aceptar un acuerdo de conformidad de la imputación?

¿Es inocente del delito? ¿Es culpable por algunos de los delitos, pero inocente con respecto a otros presuntos delitos? ¿Cuáles son los riesgos de un resultado negativo en un juicio, tales como la duración del tiempo en prisión o en la cárcel, así como el riesgo de una condena por delito grave no reducible? Si el caso se fuera a un juicio, ¿qué tan vergonzoso será que los hechos se vuelvan públicos? Los resultados en el tribunal juvenil para un menor, como la duración potencial de la reclusión en una correccional juvenil, pueden verse afectados por el cargo que el menor admita o que se determine que cometió.

Preguntas frecuentes

¿Cómo pueden los padres tener acceso a todos los documentos disponibles en un caso?

Todos los casos penales en el tribunal de circuito (no la jurisdicción juvenil) son registros públicos. Generalmente, cualquier presentación de un fiscal o de la defensa son registros públicos. Los puede solicitar al ir al tribunal local, solicitar el expediente y pagar por las copias de los registros públicos.

Asimismo, el Departamento Judicial de Oregon ha establecido una base de datos en línea para acceder a todos los documentos de forma electrónica que son registros públicos, a través de la Red de Información Judicial de Oregon. OJCIN OnLine incluye OECI (Red de Información de Casos del Tribunal Electrónico de Oregon), OJIN (Red de Información Judicial de Oregon) y ACMS (Sistema de Gestión de Casos de Apelaciones). OJCIN OnLine es un recurso valioso de suscripción de paga para la información de casos del tribunal de los 36 tribunales de circuito de Oregon, además de los tribunales fiscales y de apelaciones. Aquí hay un enlace:

<http://www.courts.oregon.gov/services/online/pages/ojcin.aspx>. Algunos registros de los casos del tribunal juvenil son públicos, pero muchos no lo son. Los padres de un menor en el tribunal juvenil tienen permitido revisar algunas de las órdenes que un juez emitió, pero no tienen permitido tener copias (a menos que el menor dé su consentimiento a través de su abogado). Incluso el menor podría no poder obtener copias de todos los informes, incluso si el abogado tiene copias.

¿A qué documentos e información tendrán acceso los padres antes de la negociación de alegato o del juicio?

Los menores tienen derecho a saber qué evidencia utilizará el estado en un juicio. Los menores también tienen derecho a cualquier evidencia que sea “exculpatória” (que podría exonerar al menor) o que genere dudas sobre el testimonio de los testigos del estado o sobre los documentos del estado que sean evidencia. Cualquier aspecto fundamental relacionado con la culpabilidad, la inocencia del menor o de los posibles resultados debe divulgarse. Los padres solo tienen derecho a aquello que el menor le permita a su abogado compartir, así como a cualquier información que sea un registro público.

Preguntas frecuentes

Como padre o madre, conozco cosas sobre el comportamiento de mi hijo/a que otras personas podrían no conocer. ¿Qué pasa si siento que el tratamiento y los programas (o la falta de estos) que se están ordenando o recomendando no son suficientes y el Consejero del Tribunal Juvenil está ignorando mis preocupaciones?

Los padres pueden hablar directamente con el trabajador social y/o con el proveedor de tratamiento sobre sus preocupaciones relacionadas con la suficiencia del tratamiento recomendado.

¿Qué pasos pueden tomar los padres si, después de haber abogado por su hijo/a, se ignoran las necesidades de salud mental del/de la menor, o si el trabajador social o JCC no toma en cuenta las observaciones de los padres?

Los padres pueden pedir hablar con el supervisor del trabajador social o del Consejero del Tribunal Juvenil para que los padres puedan expresar sus sentimientos de exclusión. Si son elegibles, los padres pueden preguntar sobre la participación en el programa CHI o pedir que WRAP Around se involucre con el menor y la familia. Podrían proporcionar un trabajador de comunicación con los padres, para que los padres puedan tener una voz de respaldo en la mesa.

¿Puede un menor solicitar que alguien hable en su nombre?

Sí, su abogado.

¿Qué casos son elegibles para la eliminación legal?

Eliminar legalmente un delito es complicado. La Oficina del Fiscal de Distrito tiene una guía para las personas que buscan la eliminación legal. Asimismo, Metropolitan Defenders tiene un servicio gratuito si llama al siguiente número: 503-225-9100.

¿Cómo pueden los padres apelar decisiones relacionadas con el menor? Hable con el abogado, el JCC y el juez. Solicite una audiencia de revisión.

Preguntas frecuentes

“Los padres comprometidos nunca pierden la esperanza de ver cambios positivos en las vidas de sus hijos.” -Patricia, madre

¿Cuáles son los beneficios de que los familiares/amigos estén presentes en las fechas del tribunal?

Es útil para los jóvenes tener a personas que los apoyen en el tribunal. Estar en custodia puede ser una experiencia aislante y ver que su familia y sus amigos los apoyan puede ayudarles durante las audiencias. También es útil durante la etapa de negociación del caso, para que el tribunal y la oficina del fiscal de distrito vean que existen apoyos familiares y comunitarios. Lo que no es útil son los grupos grandes de adolescentes, familiares que podrían tener un temperamento explosivo en el tribunal y niños pequeños. La mayoría de los jueces no está a favor de que los niños asistan a las audiencias del tribunal.

¿De qué forma se toman en cuenta las obligaciones del horario de los padres al momento de crear los requisitos para la supervisión de los jóvenes? Es importante identificar las barreras para la supervisión y encontrar apoyos para superar dichas barreras. Pregúntele al JCC de su hijo(a) de qué forma puede ayudar a generar soluciones.

En el tribunal, ¿en qué momento tienen derecho los padres/amigos/familiares a hablar?

Los padres, familiares y amigos pueden hablar durante las audiencias de liberación, las conferencias de acuerdos y la audiencia resolutoria. Las declaraciones realizadas en el tribunal deben apoyar al menor e informar al tribunal. Las declaraciones que atacan a la víctima, a la familia de la víctima y a uno o ambos abogados generalmente no son útiles para el tribunal y pueden afectar negativamente al menor.

Preguntas Frecuentes

¿Presentan los fiscales más cargos de los necesarios?

Cuando los fiscales evalúan la evidencia en un caso, el fiscal nunca puede saber con certeza qué estaba pensando el menor al momento del delito. En cambio, están revisando la evidencia (declaraciones de los testigos, evidencia forense, evidencia fotográfica y de video) para determinar lo que creen que podría haber ocurrido. Cuando deciden lo que creen que ocurrió, revisan los estatutos de Oregon y determinan qué leyes corresponden a los hechos disponibles. En ocasiones, las personas razonables no están de acuerdo con lo que los hechos y la evidencia muestran y los abogados defensores y los fiscales están incluidos en esta situación. La Oficina del Fiscal de Distrito de Multnomah no presenta cargos excesivos en los casos con el fin de negociar ciertos resultados durante una negociación de alegato. La Oficina del Fiscal de Distrito cree firmemente en solo presentar los cargos adecuados que los hechos y la evidencia permitan. Si hay nueva información y evidencia que lleve a una conclusión diferente, la Oficina del Fiscal de Distrito siempre puede modificar sus cargos o desechar cargos. Asimismo, de forma similar a cuando una persona debe tomar la decisión de negociar un alegato o no, la Oficina del Fiscal de Distrito a menudo tiene que considerar los riesgos de un juicio. Algunos casos son más difíciles de probar que otros. Un fiscal puede resolver un caso con un cargo menor, porque el riesgo de perder un juicio es mayor entre más graves sean los cargos.

Si el fiscal tiene evidencia que podría beneficiar el caso de mi hijo(a), pero no la usará en el tribunal, ¿tiene que compartir dicha información con el abogado de mi hijo/a?

Sí. El estado tiene la obligación de proporcionar evidencia "Brady", la cual se define como información exculpatoria o impugnabile. Esto es requerido tanto por las leyes constitucionales como por las leyes estatales, así como por las Reglas de Conducta Profesional del Colegio de Abogados de Oregon.

Glosario

Abogado: una persona asignada legalmente o con el poder para actuar en nombre de otra. Dicha persona debe contar con una licencia del estado como abogado si se requiere asesoría legal o representación de un cliente.

Acuerdo formal de responsabilidad: un acuerdo de seguir ciertas reglas como alternativa a presentar cargos en el tribunal.

Carga probatoria: esta frase se refiere a la parte de la demanda legal que tiene la responsabilidad de probar los hechos ante el tribunal. Hay estándares diferentes en circunstancias diferentes. Por ejemplo, en los casos de delincuencia penal o juvenil, la carga de probar la culpabilidad del acusado es del fiscal y debe establecer el hecho más allá de cualquier duda razonable. En los casos civiles, el demandante tiene la carga de probar su caso mediante una preponderancia de la evidencia o, en algunas situaciones, mediante “evidencia clara y convincente”. Todos estos estándares diferentes indican lo sólida que debe ser la evidencia.

Cargo: una acusación de que alguien ha cometido un delito o una violación de la libertad condicional. A esto también se le llama acusación o violación de la ley en los tribunales juveniles.

Causa probable: el estándar utilizado por la policía o los jueces para decidir la legalidad de un arresto o cateo; una buena causa para creer que es probable que se haya cometido un delito y que la persona que fue arrestada o cateada fue la persona que lo cometió.

Citación: una orden escrita que requiere que una persona se presente ante el tribunal para testificar bajo juramento.

Cliente: una persona que ha contratado ayuda o a la que se le asignó un abogado para aconsejarla y representarla.

Glosario

Consejero del Tribunal Juvenil: también llamado JCC, por sus siglas en inglés. El consejero es un empleado del condado asignado al caso del menor y está encargado de promover la seguridad de la comunidad y ayudar al menor y a la familia con los servicios. En los casos del tribunal de adultos, a estas personas se les llama oficiales de libertad condicional o PO, por sus siglas en inglés.

Declaración de culpabilidad: decir en el tribunal que se ha cometido un crimen del que se le ha acusado y que no quiere un juicio. En el tribunal juvenil, a esto se le conoce como “admisión”.

Detención: el equivalente juvenil a la cárcel, encarcelamiento a corto plazo antes del juicio o hasta 8 días como consecuencia de una violación de la ley o de la libertad condicional.

Disposición: cuando se usa en el contexto de (usar “procedimientos o procesos del tribunal”), se refiere a las consecuencias que el tribunal impone por una violación admitida o comprobada de la ley o de la libertad condicional.

Fiscal de Distrito: un Fiscal de Distrito representa a un gobierno estatal en el procesamiento de delitos penales y casos juveniles y es el funcionario jefe encargado de la aplicación de la ley y el fiscal principal de la jurisdicción del estado. El fiscal de distrito dirige a un equipo de fiscales, o de asistentes de fiscal de distrito, que representa al estado e investiga y persigue a aquellos acusados de violar la ley. El Fiscal de Distrito del Condado de Multnomah es responsable de procesar a los delincuentes que violan la ley estatal en el Condado de Multnomah. El Fiscal de Distrito del Condado de Multnomah es un funcionario electo y está comprometido con la administración abierta y equilibrada de la justicia, una que honre y respete la diversidad en todas sus formas.

Juez: un funcionario público que ha sido electo para tomar decisiones sobre los casos en un tribunal de justicia. En el tribunal juvenil, los funcionarios judiciales llamados árbitros escuchan muchos de los casos.

Glosario

Orden: una orden emitida por un juez en la que se autoriza a un oficial a hacer un arresto, incautar bienes o realizar un cateo.

Privilegio entre abogado y cliente: una ley que requiere que las comunicaciones entre un abogado y su cliente se mantengan en secreto. El privilegio se hace valer cuando alguien presenta un reclamo legal por las comunicaciones, como una solicitud para la exhibición de pruebas o una petición de que el abogado testifique bajo juramento.

Restitución: el acto de reembolsarle a alguien una pérdida o lesión, con dinero o trabajando para pagar la deuda. Los tribunales tienen el poder para ordenarle a un menor o adulto acusado que pague la restitución en muchos casos.

Sentencia: el castigo que se le impone a una persona condenada por un delito. Una sentencia es ordenada por un juez, con base en el veredicto de un jurado (o la decisión del juez si no hay un jurado) dentro de los posibles castigos establecidos por la ley estatal. En el tribunal juvenil, a esto se le llama disposición.

Tratamiento residencial: un programa donde la persona vive y recibe tratamiento.

Vigilancia Electrónica: la vigilancia electrónica (EM, por sus siglas en inglés) es un sistema para vigilar a una persona que ha sido liberada en la comunidad, durante lo que podría haber sido tiempo en la cárcel o en detención. Registra el paradero de la persona en todo momento mediante dispositivos electrónicos o de telecomunicaciones.

Violación de la libertad condicional: una violación de la libertad condicional ocurre cuando una persona no cumple con las condiciones de la libertad condicional.



Notas



Notas



Notas

Quiénes somos

No hubiéramos podido producir el presente documento sin la ayuda del Departamento de Justicia Comunitaria, POIC y RAHS, Latino Network, la Iniciativa de Sanación Comunitaria, LPSCC y la Oficina del Fiscal de Distrito del Condado de Multnomah. La Asociación de Padres es una estrategia clave del Plan de Implementación del Modelo de Pandillas del Condado de Multnomah del OJJDP.

Nuestro objetivo

Trabajar colectivamente para proteger a las familias de los factores de riesgo relacionados con la participación en las pandillas e identificar recursos para la estabilidad, la abogacía y la movilización. El Equipo de la Asociación de Padres se comprometió con la creación de este manual para padres con padres que tienen experiencia en la navegación del sistema de justicia juvenil.

Contribuidores

Nuestro más sincero agradecimiento a todas las personas que trabajaron duro para crear esta guía, incluyendo:

Departamento de Justicia Comunitaria

Deidra Gibson-Cairns, Mary Geelan, Dennis Moore

Programa CHI de Latino Network

Yolanda González, Carolina Martínez, Patricia Calderón, José Guiteriez, Angélica Rabadán, Alice Perry

Comité Coordinador Local de Seguridad Pública

Lili Yamamoto

Oficina del Fiscal de Distrito del Condado de Multnomah

Dave Hannon

Programa POIC y RAHS CHI

Annette Majekodunmi, Michellle Carter, Shala Mosley, Jamila Myrick, Kwame Briggs, Babak Zolfaghari-Azar, Kim Filla

Gracias a nuestros grandes patrocinadores

Su apoyo constante ha hecho que este manual sea posible.

Deena Corso | Tracey Freeman | Joe McFerrin II
Juez Nan Waller | Juez Holmes Hehn | Juez McKnight
Oficina del Fiscal de Estados Unidos